



Informe de Fiscalización

Ejercicio:	Nº Expediente:	Sociedad:
2021	0300000339	INDJ
Tipo de documento:	Órgano Gestión:	C00030
OD	Centro Contable del Instituto Navarro de Deporte	
Tema Expediente:	SERVICIOS PARA EL DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE EJERCI	

Se ha recibido, para su fiscalización, este expediente por el que se propone el pago de 5.829,78 euros, a BIKOA, Servicios de Salud, Deporte, y Alimentación CK2, S.L., correspondiente a los servicios prestados en la Campaña de Ejercicio Físico como hábito Saludable de vida desde el 1 de febrero hasta el 28 de febrero de 2021 (nº de factura: 003/2021, de fecha 1 de marzo de 2021), con cargo a la partida presupuestaria A5130-A50002-2279-336102 "Asistencias técnicas específicas del CEIMD", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2021.

Según el informe y la propuesta de Resolución:

"Por Resolución 596/2020, de 28 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se aprobó el expediente de contratación relativo al diseño, coordinación y ejecución de una campaña de ejercicio físico y alimentación como hábitos saludables de vida y se reservó un gasto máximo de hasta 439.033,75 euros (cuatrocientos treinta y nueve mil treinta y tres euros con setenta y cinco céntimos), por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 (o de ser posterior, desde el día siguiente al de su formalización), hasta el 31 de agosto de 2021, con posibilidad de prórroga anual. La duración total del contrato, incluidas todas sus prórrogas, no podrá exceder de 5 años".

Se ha advertido que la cifra de 439.033,75 euros no se corresponde con el período del 1/9/20 al 31/8/21, que es lo que se dice en el informe, sino que esa cifra se refiere a la Reserva realizada para los 5 años posibles.

Como hace ya varios días desde que se solicitó la corrección del informe y de la propuesta de Resolución, y no se han recibido corregidos, y por no retrasar la tramitación de este expediente, formulo este reparo no suspensivo para que se proceda a la corrección de la Resolución antes de su firma, que es lo que se traslada.

Señalado todo lo anterior, y en cumplimiento del artículo 101.2. de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, formulo el presente reparo no suspensivo.

Pamplona, a 26 de marzo de 2021

Fdo.: Beatriz Barber Zugaldía
Interventora Delegada en el Departamento de Cultura y Deporte